

Séptimo.—En armonía con los artículos 22, párrafo segundo; 23 y 24 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, las plazas de Secretarios, Oficiales, Auxiliares y Agentes serán provistas de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1960.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de septiembre de 1960 por la que se abre nuevo plazo para tomar parte en las oposiciones a las cátedras de «Matemáticas» y «Física» de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona.

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición libre, por Orden de 19 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 29), las cátedras de «Matemáticas» y «Física» de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona, y transcurrido un año de la publicación de la convocatoria sin que hayan comenzado los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan ser solicitadas las mencionadas cátedras por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en la Orden de convocatoria que fué publicada en el indicado «Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre de 1959.

Segundo.—Los aspirantes que por Resoluciones de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 24 y 26 de noviembre de 1959, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 y 19 de diciembre siguiente, figuren admitidos a las oposiciones para las cátedras citadas no habrán de presentar nueva solicitud por considerarse que continúan admitidos a las cátedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

RESOLUCION de la Escuela Profesional de Pediatría y Puericultura de la Facultad de Medicina de Madrid por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cincuenta plazas de alumnos para cursar el primer año de especialidad.

Creada por Orden ministerial de 9 de abril de 1958 la Escuela Profesional de Pediatría y Puericultura de la Facultad de Medicina de Madrid, se convocan cincuenta plazas para cursar el primer año de la especialidad.

Estas plazas serán cubiertas mediante concurso-oposición entre los Licenciados en Medicina que lo soliciten, para lo cual habrán de dirigirse en instancia al Director de la Escuela (Facultad de Medicina, calle Atocha, número 106), en la que se haga mención de los méritos que se consideren pertinentes.

Las instancias se presentarán en la referida Escuela hasta el día 20 de octubre próximo.

El ejercicio de oposición será escrito y tendrá lugar el día 26 de octubre próximo, en la Clínica de Pediatría de la Facultad de Medicina de Madrid, a las once de la mañana, consistiendo en el desarrollo, durante el plazo de dos horas, de dos temas elegidos a la suerte entre los que figuran en el siguiente programa:

1. Desarrollo y crecimiento.
2. Diátesis y constitución.
3. Características del recién nacido.
4. Ictericia fisiológica del recién nacido.

5. Diagnóstico diferencial de las ictericias del recién nacido.
6. Anoxia y trastornos respiratorios en el recién nacido.
7. Resucitación del recién nacido.
8. Estudio de la prematuridad.
9. Concepto y clasificación de los trastornos nutritivos del lactante.
10. Estudio de la dispepsia aguda.
11. Toxicosis.
12. Distrofias.
13. Plasmaterapia y transfusión en el lactante.
14. Estudio de la estenosis pilórica hipertrófica.
15. Vómitos recurrentes con acetonemia.
16. Invaginación intestinal.
17. Meningitis meningocócica.
18. Meningitis tuberculosa.
19. Formas clínicas de la poliomiелitis.
20. Tratamiento de la poliomiелitis.
21. Estudio de las hidrocefalias.
22. Toxoplasmosis.
23. Acrodinia.
24. La parálisis cerebral infantil.
25. Clínica de la fiebre reumática.
26. Corea Minor.
27. Estudio de las pirrias.
28. Dermatitis seborroide.
29. Estudio radiológico del raquitismo.
30. Estudio de las cardiopatías congénitas.
31. Amiotonía congénita.
32. Anemia pseudoleucémica infantil.
33. Reticulosarcoma y reticulosarcomatosis.
34. Luxación congénita de cadera.

Madrid, 5 de septiembre de 1960.—El Director de la Escuela.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 29 de septiembre de 1960 por la que se nombra Vocal Secretario del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Ayudantes Industriales a don Ricardo Rodríguez Arana.

Por haber fallecido el día 25 de los corrientes el Ingeniero Industrial don Isidoro Vicente Mazariegos, que fué designado Vocal Secretario del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento, convocadas por Orden de 12 de marzo del presente año,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el cargo de Vocal Secretario del mencionado Tribunal a don Ricardo Rodríguez Arana.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1960.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca concurso de méritos entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional para cubrir vacantes existentes en la plantilla del expresado Cuerpo.

Esta Dirección General, debidamente autorizada por acuerdo ministerial de esta fecha, convoca concurso de méritos entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional para la provisión de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Alava, Dirección del Centro de Selección de Ganado bovino de Fuentetiz (Orense), Inspección Veterinaria de la frontera de Irún e Inspecciones Veterinarias en los Mataderos de Mérida (Badajoz) y Porriño (Pontevedra).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 17), para solicitar la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Alava es condición precisa llevar más de diez años de servicio en el Cuerpo.

El plazo para tomar parte en el concurso será de treinta días.

hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Ganadería, acompañando cuantos documentos acreditativos de méritos posean.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1960.—El Director general, Ángel Campano.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Ingeniero Agrónomo.

Vacante en el Servicio de Concentración Parcelaria una plaza de Ingeniero Agrónomo, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto de 9 de diciembre de 1955, por el que se organiza, conforme a la Ley de 10 de agosto de 1955, dicho Servicio, esta Dirección ha dispuesto convocar el presente concurso con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 para cubrir dicha plaza en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso para cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo en el Servicio de Concentración Parcelaria, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación del concurso, con destino y residencia en sus Delegaciones provinciales.

Segunda.—A dicha plaza podrán optar los Ingenieros Agrónomos que tengan menos de cuarenta años de edad en la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», carezcan de antecedentes penales y pertenezcan al Cuerpo Nacional o los que no perteneciendo al mismo posean el título oficial de Ingeniero Agrónomo.

Se considerarán méritos los siguientes:

a) Destinos desempeñados en Organismo que por su cometido puedan tener cierta relación con los que habrán de realizar en el Servicio de Concentración Parcelaria.

b) Trabajos, proyectos o publicaciones sobre materias relacionadas con topografía, obras y mejoras territoriales y valoraciones de tierras.

c) Historial académico.

d) Cuantos a juicio del concursante puedan contribuir a la calificación del concurso.

Tercera.—Los concursantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director del Servicio de Concentración Parcelaria, presentándolas o enviándolas al Registro del mismo (Alcalá, número 54, 3.º) durante las horas de oficina, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dichas instancias se consignarán nombre y dos apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual y grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, manifestando expresa y detalladamente que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acompañando los documentos necesarios para acreditar los méritos alegados por el concursante.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión, podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Resueltos los recursos presentados, se designará por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria la Junta Calificadora del concurso.

Los concursantes propuestos por la Junta Calificadora aportarán ante la Dirección del Servicio dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que será la siguiente:

a) Certificación del título de Ingeniero Agrónomo.

b) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley.

e) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil; y

f) Dos fotografías tamaño carnet.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso la Junta formulará propuesta adicional a favor de quienes, encontrándose con mayores méritos, tuvieran caída en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Sexta.—Los Ingenieros agrónomos que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos del Estado figuren en la situación de «activo» y resulten nombrados, solicitarán el pase a la de «supernumerario», de conformidad con lo que se determina en el artículo 11 del Decreto de 9 de diciembre de 1955, por el que se organiza el Servicio de Concentración Parcelaria.

Séptima.—Los concursantes que resulten nombrados, tendrán desde el día en que tomen posesión los derechos y deberes que les correspondan, con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de febrero de 1956, por la que se dictan normas de organización y régimen interior del Servicio de Concentración Parcelaria.

Los concursantes ingresados serán destinados libremente por el Director del Servicio a cualquier dependencia del mismo, y podrán ser trasladados en cualquier momento por necesidades del mismo, forzosa o voluntariamente.

Octava.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria, de acuerdo con la legislación vigente.

Novena.—La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso supone, por parte del interesado, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 3 de octubre de 1960.—El Director, Ramón Beneyto.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada por esta Corporación para proveer dos plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada por esta Corporación para proveer dos plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios, el cual estará constituido como sigue:

Presidente: Don Vicente Elías Martinena, Teniente de Alcalde de la Corporación.

Vocales: Don Adolfo Enrique Millán López, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, don Carlos Muñiz Díaz.

Don Félix Sanz Sánchez, en representación de la Facultad de Veterinaria de Madrid, y como suplente, don Pedro Carda Aparici.

Don Ricardo de Loño Pérez, en representación de la Dirección General de Sanidad.

Don Blas Martínez Inda, en representación de la Dirección General de Ganadería.

Don Arcadio de Llanos de la Puente, en representación del Colegio Oficial de Veterinarios de Vizcaya, y como suplente don Juan Escobal Eléxpuru.

Don José María Irujo Inda, Veterinario Jefe de este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Casas Consistoriales de Bilbao, 3 de octubre de 1960.—El Alcalde, Lorenzo Hurtado de Saracho.—3.439